



ORDEN DE COMPRA N° 04-2026

MODALIDAD:	REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN AYALA DEL MUNICIPIO DE BELLO – NIT 811.038.194-7
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA JR SOLUCIONES S.A.S. NIT/ CC 901.152.986-7
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA.
PLAZO:	TRES DIAS (03)
VALOR:	(\$5.251.344) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML

Entre los suscritos a saber de una parte, **LUZ MARINA RUA PORRAS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 21.768.688 en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN AYALA de la Alcaldía del Municipio de Bello y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el (la) señor (a) **JENNY CRISTINA ROMO DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 21.429.432, actuando, en nombre y representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA JR SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901.152.986-7 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente orden de COMPRA el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. 2) Entregar al Supervisor del contrato, informe de los bienes entregados, cada que este lo requiera. 3) Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4) Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 5) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la



actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. 7) Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los bienes objeto del contrato. 2) Garantizar la calidad de los bienes entregados. 3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botones con escudo grabado y nombre de la ie para representantes de 5 cm	Unidad	120	\$3.500	\$420.000
2	Rollo de cinta doble faz ancha	Unidad	1	\$11.840	\$11.840
3	Marcador negro rojo y azul	Unidad	7	\$1.998	\$13.986
4	Vinilo de 500 ml blanco, amarillo, rojo café	Unidad	8	\$21.904	\$175.232
5	Carpeta catalogo	Unidad	8	\$12.000	\$96.000
6	Cinta de enmascarar	Unidad	2	\$3.848	\$7.696
7	Pinceles diferentes tamaños	Unidad	1	\$18.500	\$18.500
8	Carpeta café tamaño carta	Unidad	10	\$1.000	\$10.000
9	Caja de resma oficio	Unidad	1	\$220.000	\$220.000
10	Silicona liquida	Unidad	9	\$12.580	\$113.220
11	Pliegos de foamy	Unidad	40	\$12.000	\$480.000
12	Pliegos de cartulina negra	Unidad	20	\$3.500	\$70.000
13	Caja de resma tamaño carta	Unidad	1	\$210.000	\$210.000
14	Rollos e cinta transparente	Unidad	10	\$7.500	\$75.000
15	Lapicero tinta mojada tipo pluma	Unidad	70	\$14.060	\$984.200
16	Cajas de tiza	Unidad	17	\$8.700	\$147.900



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	Mini libretas	Unidad	120	\$2.072	\$248.640
18	Cajas x 10 marcadores punta fina o plumones	Unidad	10	\$17.020	\$170.200
19	Paquetes de sobre por 100	Unidad	4	\$32.000	\$128.000
20	Lapicero tinta mojada	Unidad	120	\$2.294	\$275.280
21	Botones tipo pin con escudo grabado y nombre de la ie tamaño 2 cm	Unidad	120	\$2.960	\$355.200
22	Sello	Unidad	2	\$91.000	\$182.000
SUBTOTAL					\$4.412.894
IVA					\$838.450
TOTAL					\$5.251.344

2.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: La Institución Educativa queda obligada a: **1)** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2)** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato es de (03) TRES días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR. El valor total del presente contrato se estima en la suma (\$5.251.344) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. **FORMA DE PAGO.** En un unico pago, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato



CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa, atenderá el pago de este contrato con cargo a:

CDP	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
17	125	02.2.1.2.02.01.003.02.07.01	Libros De Registros, Cuadernillos De Notas, Bloques Para Cartas, Agendas Y Artículos Similares, Secantes,	\$4.328.856	\$4.328.856
	278	02.2.3.2.02.02.008.09.01.02.	Servicios de impresión y reproducción de información grabada, a comisión o por contrato	\$922.488	\$922.488

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, no se requiere la constitución de Garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los productos y servicios.

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de esta orden EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por LUZ MARINA RUA PORRAS quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN AYALA, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"*.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: La INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA o personal al servicio de esté, en consecuencia, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA

Aprobado según Res. Dptal. N°15168 de 30 de Oct. de 2002

CODIGO DANE: 1050880001512. NIT: 811.038.194-7

"FORMANDO PARA LA PAZ Y EL EMPLEO"



CLÁUSULA DECIMA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución de la presente orden, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NORMAS APLICABLES: En lo no previsto en esta orden, las partes manifiestan que la misma estará sujeta en primera instancia a las disposiciones del Reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV y en los no previsto allí, a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Estatuto del Consumidor y Código civil Colombiano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente orden quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados de la presente orden, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta orden en la ciudad de Bello en la fecha 22 de julio de 2026

LUZ MARINA RUA PORRAS

RECTOR

I. E. JORGE ELIECER GAITAN AYALA

Contratante

JENNY CRISTINA ROMO DIAZ

Representante legal

Contratista



ACTA DE INICIO

CONTRATO No	OC04-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN AYALA DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.038.194-7
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA JR SOLUCIONES S.A.S. - NIT / CC 901.152.986-7
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA.
PLAZO:	TRES DIAS (03)
VALOR:	(\$5.251.344) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
FECHA DE INICIO:	22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de julio de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores LUZ MARINA RUA PORRAS, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 21.768.688, en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN AYALA del Municipio de Bello y el (la) señor (a) JENNY CRISTINA ROMO DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 21.429.432, actuando en nombre y representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA JR SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901.152.986-7 con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN		
	SI	N/A
Aprobación de la garantía.		X
Registro Presupuestal	X	
Afiliación a ARL	X	

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA

Aprobado según Res. Dptal. N°15168 de 30 de Oct. de 2002

CODIGO DANE: 1050880001512. NIT: 811.038.194-7

"FORMANDO PARA LA PAZ Y EL EMPLEO"



3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: comercializadorajrsolucionesas@gmail.com

Supervisor: luzmaporras1@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 22 de julio de 2026 por quienes en ella intervinieron:

LUZ MARINA RUA PORRAS

RECTOR

I. E. JORGE ELIECER GAITAN AYALA

Contratante

JENNY CRISTINA ROMO DIAZ

Representante legal

Contratista